



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°083/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE CMT/SEC.ADM.YFIN./fbc/N° 082/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, remite al Concejo Municipal el POA y Presupuesto del Concejo Municipal de Tarija Gestión 2020, adjunta informe técnico y legal, además del proyecto de Resolución Municipal para su consideración y aprobación respectiva.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con Facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Asimismo, en el numeral 23 Art. 302 establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece:

"Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL)

- I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.
- II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado.
- III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.
- IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal."

Artículo 15. (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA). En los Gobiernos Autónomos Municipales donde se efectúe la separación administrativa de Órganos, se establecerá una estructura organizativa del Órgano Legislativo, conforme a su Reglamento General."

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.
- 6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, las Leyes Municipales N° 016 y N° 156 tienen por objeto crear el "Fondo Editorial del Concejo Municipal de Tarija".

Que, el POA refleja, objetivos estratégicos y de gestión, las actividades y operaciones, requerimientos mínimos de servicios personales, servicios no personales, materiales, suministros y activos reales, que son necesarios para su ejecución.

Que, el POA y Presupuesto del Concejo Municipal de la Gestión 2020 cumple con los requisitos y procedimientos que establecen las Normas del Sistema de Programación de Operaciones y de Presupuesto.

Que, la Comisión de Política Económica, Fianzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido el informe N° 055/2019, informe que recomienda la emisión de una Resolución Municipal que apruebe el POA y Presupuesto del Concejo Municipal con modificaciones, el mismo que fue aprobado por el Pleno de Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

43

PUBLICADA
Tarija 30 de Septiembre del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°083/2019



ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de Tarija correspondiente a la gestión 2020 y que forma parte inseparable de la presente resolución (Un anillado), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (Bs.)	%
FUNCIONAMIENTO	10.960.161	91,47
FORTALECIMIENTO	93.800	0,78
FONDO EDITORIAL	463.315	3,87
PART. NO. ASIG. DEUDAS (FUNCIONAMIENTO)	460.000	3,84
PART. NO ASIG. DEUDAS (INVERSION)	5.000	0,04
TOTAL PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL	11.982.276	100,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir el POA y el Presupuesto del Concejo Municipal Gestión 2020 al Órgano Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther
Sra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

